

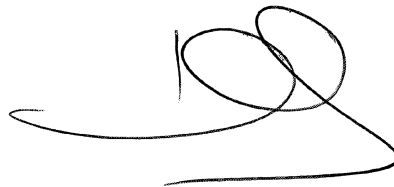
La Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar, por unanimidad, el documento sobre "*Criterios de baremación para el visado de capacitación de terapias médicas no convencionales en los Colegios Oficiales de Médicos*", elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto.

Madrid, 31 de mayo de 2004
EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdº Guillermo Sierra



Fdº Juan J. Rodríguez Sendín

*DOCUMENTO SOBRE "CRITERIOS DE BAREMACIÓN
PARA EL VISADO DE CAPACITACIÓN DE TERAPIAS MÉDICA NO
CONVENCIONALES EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS"*

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA EL VISADO DE CAPACITACIÓN DE TERAPIAS MÉDICAS NO CONVENCIONALES EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS POR LA VOCALÍA DE EJERCICIO LIBRE DE LA OMC

Conscientes de la necesidad de regulación del ejercicio de este tipo de terapias médicas consideramos que los Colegios Provinciales de Médicos deberían iniciar la creación de Áreas de Conocimiento en estas materias con el fin de establecer un registro de médicos que ejercen en este campo.

Para ello es necesario previamente definir un baremo de méritos consensuado y unificado que recoja la puntuación en los epígrafes de formación y de ejercicio.

Con esto no se pretende otorgar diplomaturas ni especialidades desde los Colegios, sino acreditar el ejercicio de los médicos en **Terapias Médicas No Convencionales TMNC** y otorgar un Visado.

**TABLA DE BAREMOS
EXIGIBLE PARA ACREDITACIÓN 35 PUNTOS**

FORMACIÓN BÁSICA	Máster Universitario o equivalente de postgrado o Curso de Especialización, Cursos de Departamentos de Facultades de Medicina, Cursos de Colegios Oficiales de Médicos, Cursos promocionados por Instituciones Oficiales (Ministerios, Departamentos Autonómicos de Sanidad o de Educación y Ciencia)	0,1 puntos por hora (máximo 35)
OTROS CURSOS DE FORMACIÓN	No Universitarios, No Impartidos en Colegios Oficiales de Médicos y de carácter privado, una vez revisados técnicamente por la comisión para ser equiparables.	0,05 puntos/hora (máximo 25)
FORMACIÓN CONTINUADA	Congresos, simposium, etc., acreditados por la SEAFORMEC, CFCSNS, Interés Sanitario.	1 punto/crédito (10 horas) máximo 20 puntos
	OTROS, no acreditados	0,5 puntos/crédito (10 horas) máximo 10 puntos
EJERCICIO PROFESIONAL	El ejercicio profesional	1 punto/año máximo 20 puntos

EN TMNC	desarrollado en el campo de las TNMC, podrá quedar demostrado con la presentación de la alta en licencia fiscal, impuesto de actividades económicas, contratos laborales o visados de publicidad médico-sanitaria. Aunque si bien es cierto la mayor seguridad la otorgará el hecho de tener una consulta médica autorizada por el Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se detallan las actividades que desempeña el facultativo.	
DOCENCIA	Docente en Máster o Postgrado Universitario, Cursos de Formación de Colegios Oficiales de Médicos, Cursos de Instituciones Oficiales (ver punto 1) para Licenciados en Profesiones Sanitarias (Medicina, Farmacia y Veterinaria).	0,1 punto/hora máximo 20 puntos
	Docente en Otros Cursos de TMNC dirigidos a profesionales sanitarios grado LICENCIADO (ver más arriba).	0,025 puntos/hora máximo 10 puntos
PONENCIAS Y COMUNICACIONES	Ponencias y Mesas Redondas	1 punto, máximo 10 puntos
	Póster y Comunicaciones	0,5 puntos
PUBLICACIONES	Autor/coautor principal de libros sobre TMNC	4 puntos, (maximo 10 puntos)
	Coautor no principal en libros TMNC	1 punto
	Publicaciones en revistas profesionales o científicas sobre TMNC	0,5 puntos
	Otras publicaciones sobre TMNC	0,05 puntos

OTROS MÉRITOS SOBRE TMNC		máximo 5 puntos
	Tesis doctoral	5 puntos
	Colaboración en tesis	1 punto
	Proyectos de investigación	3 puntos
	Coordinación de Congresos, Simposium, etc.	0,25 puntos

- **Una vía excepcional de acceso a la Acreditación:** con carácter único, mediante la evaluación de su capacitación específica por la Comisión oportuna.